



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ, D.C., ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS  
(2023)**

INICIO AUDIENCIA : 08:00 A.M.

EXPEDIENTE : 11001-31-03-022-2007-00135-00

PROCESO : DIVISORIO

DEMANDANTE(S) : MARTHA CONSTANZA FUENTES MEJÍA y  
LIDUVINA MEJÍA AFRICANO

DEMANDADO(S) : CARLOTA FUENTES DE ARÉVALO, SERGIO  
ERNESTO FUENTES ARÉVALO, MAURICIO ARTURO FUENTES  
ARÉVALO, CAMILO RODRIGO FUENTES ARÉVALO, ADRIANA  
MARCELA FUENTES ARÉVALO y JAIRO ALBERTO FUENTES  
ARÉVALO

**AUDIENCIA DE REMATE**

Siendo las **ocho de la mañana (08:00 a.m.)** del **diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la Audiencia de Remate, fecha fijada previamente mediante auto de data dos (02) de marzo de la presente anualidad, la Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, constituye al Despacho en Audiencia Pública de Remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, disponiendo la grabación de lo actuado, cuyo archivo hace parte integral del acta; por lo tanto se **declaró abierta la licitación**.

**COMPARECIENTE(S):** PAULA ANDREA PIMENTEL MARTÍNEZ, CC. 1'102.381.674 y TP. 327.462 del C. S. de la J. – Apoderada en sustitución de la parte Demandante. Correo electrónico: [paulandrea.pimentel@gmail.com](mailto:paulandrea.pimentel@gmail.com). A quien el Despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado.

Transcurrida una (1) hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), sin que compareciera postor alguno, por lo que se declara **DESIERTA** la licitación. Se deja constancia que la parte interesada, aportó las publicaciones de ley junto con los certificados de tradición de los bienes objeto del remate.

Ahora bien, es preciso señalar que, en el certificado de tradición y libertad aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, impreso el diecisiete (17) de marzo de la presente anualidad, dentro de la matrícula inmobiliaria **50N-488387** que corresponde al inmueble objeto de este litigio, existe la anotación N° 014 de fecha 23-03-2021, que registró "VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION

POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018”, del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, lo que se corrobora de la siguiente manera:

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-03-2021 Radicación: 2021-18873

Doc: OFICIO 5660463941 del 18-03-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

La apoderada en sustitución de la parte demandante, solicita se señale nueva fecha para audiencia, para lo cual el señor Juez señala la **hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día siete (07) de junio de la presente anualidad.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma el acta luego de leída y aprobada.

El Juez,

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**

Secretaria,

  
**MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA**

La presente consta de un (1) folio y un (1) C.D., grabado. **LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTAR SUJETOS AL CONTENIDO DEL C.D. DE LA AUDIENCIA.**